

Nº de Crédito

Condiciones del Crédito	Detalle
- Moneda	Soles
- Modalidad	
- Periodicidad	Mensual

Datos del Cliente

Razón Social:
RUC:
Correo:
Dirección:

Parámetros	Detalle
- Monto Total a Financiar	
- Número de Cuotas	
- Monto de Cuota	
- Total Intereses Compensatorios	
- Periodo de Gracia	
- Vigencia del Crédito (días)	
- Día de Vencimiento	

Tasas (1)	Monto/Tasa
Interés Compensatorio	
Tasa de Costo Efectivo Anual - TCEA	
Interes Moratorio (2)	

Comisiones

Categoría	Denominación	Descripción o detalle	Monto	
			Moneda Nacional (MN)	Moneda Extranjera (ME)
Servicios Brindados a Solicitud del Cliente	Constancia de no Adeudo (3) (4)	Comisión por la emisión de Constancia de no adeudo. La primera emisión de la constancia no tiene	S/. 30.00	\$ 10.00
	Duplicado de Contrato u otro Documento (5)	La emisión de primer documento o contrato no tiene costo.	S/. 30.00	\$ 10.00
	Constancias (4) (6)	Comisión por Constancias y/o cartas (solicitada por el cliente a fin de acreditar diversos aspectos de su relación contractual con TFC).	S/. 30.00	\$ 10.00
Servicios asociados al Crédito	Comisión de Estructuración (7)		Tasa Min : 1% Tasa Max: 4% (Monto Min S/.750.00)	Tasa Min : 1% Tasa Max: 4% (Monto Min \$ 250.00)
	Evaluación de póliza de seguro endosada (8)	Evaluación de la póliza de seguro a ser endosada.	S/. 120.00	\$ 40.00
	Envío Físico de Estado de Cuenta (9)	Comisión por envío mensual de información en forma física.	S/. 9.00	\$ 3.00

Gastos e Impuestos	Monto/Tasa
Gastos de Tasación (10)	
Gastos por Servicios Notariales (11)	
Gastos Registrales (12)	
Impuestos a las Transacciones Financieras (13)	

(1) Tasa Efectiva Anual (TEA), las tasas de interés son fijas durante su periodo de vigencia y están expresadas en términos anuales sobre una base de cálculo de 360 días.

(2) El Interés Moratorio aplica sobre el capital pendiente de pago más intereses y seguros, desde el día siguiente del vencimiento de la cuota

- (3) A partir de la segunda constancia de no adeudo, entendiéndose que la primera no tiene costo.
- (4) El plazo para la entrega es hasta treinta (30) días calendario de haberla solicitado.
- (5) La emisión del primer documento o contrato no tiene costo.
- (6) Solicitada por el cliente con la finalidad de acreditar diversos aspectos de su relación contractual con TFC.
- (7) La Comisión de Estructuración es una comisión cobrada por el análisis y/o estructuración de las operaciones.
- (8) Aplica por el servicio de revisión, evaluación de condiciones, coberturas y endosos, así como el control de vencimientos y renovaciones de pólizas presentadas por el Cliente. Aplica para créditos dirigidos a Personas Jurídicas.
- (9) A solicitud del Cliente. En caso el Cliente elija envío por medios físicos, la comisión se cobra mensualmente durante la vigencia del crédito y no está afectada a intereses. El envío por medios electrónicos no tiene costo.
- (10) Será realizado por el perito establecido por TFC para Lima o Provincia. Tarifa establecida por el perito a cargo y su cobro se realizará antes de realizada la tasación del inmueble. El cliente tendrá derecho a solicitar a la Financiera una copia de la tasación realizada al bien otorgado en garantía, cuando éste se realice. A solicitud del cliente, y si la calificación crediticia lo permite, pueden ser financiados en las mismas condiciones del crédito solicitado.
- (11) Las notarias son establecidas por TFC y el costo trasladado al cliente será según tarifario vigente de cada notaría de Lima o Provincia y su cobro se realizará antes de la forma de firmas en Notaría. A solicitud del cliente, y si la calificación crediticia lo permite, pueden ser financiados en las mismas condiciones del crédito solicitado.
- (12) Estos gastos deben ser cancelados por el cliente previo al desembolso. Tarifa establecida por la oficina de Registros Públicos de la ciudad donde se localiza el inmueble. A solicitud del cliente, y si la calificación crediticia lo permite, pueden ser financiados en las mismas condiciones del crédito solicitado.
- (13) El ITF (Impuesto a las Transacciones Financieras) aplicado al Pago de Cuotas es de 0.005% vigente desde el 01 de Abril de 2011, conforme lo establece la Ley 29667 publicada el 20 de Febrero del mismo año.

El Cliente podrá efectuar pagos anticipados o adelantos de cuotas en forma total o parcial, sin aplicación de comisiones, gastos, penalidades de ningún tipo. El pago anticipado es aquel pago mayor al valor de dos cuotas y se aplica el monto al capital del crédito, con la consiguiente reducción de los intereses, las comisiones y los gastos al día del pago. El adelanto de cuotas es un pago menor o igual al equivalente de dos cuotas y se aplica el monto pagado a las cuotas inmediatas siguientes no vencidas, sin que se produzca una reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales.

Si la Financiera por producto de dolo o culpa debidamente acreditados, induce a error al cliente y como consecuencia de ello este realiza un pago en exceso, dicho monto es recuperable y devengará hasta su devolución el máximo de la suma por concepto de intereses compensatorio y moratorio que se hayan pactado para la operación crediticia o en su defecto, el interés legal.

Ante el incumplimiento de pago según las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a las centrales de riesgo con la calificación que corresponda, de conformidad con el reglamento para la evaluación y clasificación del deudor y la exigencia de provisiones vigente.

Todas las condiciones se refieren al tarifario vigente a la fecha en que se emite la hoja resumen.

Los fiadores solidarios y, en su caso, las garantías reales otorgadas respaldan la presente obligación hasta su total cancelación, incluyendo los intereses moratorios y compensatorios que se generen, así como los demás conceptos aplicables según el contrato y la presente hoja

El Cliente declara que se le ha puesto en conocimiento de las condiciones y cargos aplicables al crédito, incluyendo los referidos a los seguros ofrecidos mediante la Financiera, todo lo cual se recoge en el contrato, la presente hoja resumen y, en su caso, en el/la certificado(s)/póliza(s) de seguros, y que fue recibido un ejemplar de los documentos para su lectura, absolviéndole sus dudas, por lo cual firma con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos documentos.

En señal de conformidad, se suscribe el presente en original y copia, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del 20____.

El Cliente
Firma:
Nombre del Apoderado:
DNI:

El Cliente
Firma:
Nombre del Apoderado:
DNI:

Fiador Solidario
Firma:
Nombre:
DNI:

Cónyuge
Firma:
Nombre:
DNI:

Apoderado Financiera TFC
Firma:
Nombre:
DNI:

Apoderado Financiera TFC
Firma:
Nombre:
DNI:

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017.